

Durante el plazo de quince días se podrá examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y términos de los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alpedrete, a 18 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/38.678/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Inenge, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 33/2008, para la instalación-funcionamiento de almacén para instalaciones eléctricas sito en la calle Juan de la Cierva, número 20, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 15 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.139/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Decathlon España, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 32/2009, para la instalación-funcionamiento de venta de material deportivo en calle Puerto de Cabrera, sin número (parcela 6 del APD-2), de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 21 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.144/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Impresión Art Procesos Gráficos, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 250/2007, para la instalación-funcionamiento de taller de imprenta y reprografía sito en la calle Santiago Ramón y Cajal, número 76, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 13 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.140/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Okaidi Spain, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 113/2008, para la instalación-funcionamiento de local destinado a venta de ropa y complementos sito en el local 116 del “Centro Comercial y de Ocio Madrid Xanadú”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclama-

ciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 14 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.143/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Inversiones Mácaro, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 62/2009, para la instalación-funcionamiento de piscina comunitaria sita en la parcela RU-G2-06/07.R1 del APD-4, “Los Carrizos”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 14 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.146/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Vigrami, Sociedad Limitada Unipersonal”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 161/2008, para la instalación-funcionamiento de oficina y almacén de material de construcción sito en la calle Galileo Galilei, número 60, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 14 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.145/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “La Boutique del Lechal, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 78/2008, para la instalación-funcionamiento de sala de despiece y almacenamiento de productos cárnicos, sito en la calle Juan de la Cierva, número 60, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.141/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Integral Phone, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 202/2008, para la instalación-funcionamiento en el local 306 del “Centro Comercial y de Ocio Madrid Xanadú”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/12.142/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Bankinter, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 74/2007, para la instalación-funcionamiento de oficina bancaria sita en la avenida de Castañeras, número 36, locales 3 y 4, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/12.488/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por doña Raquel Germán Martín se ha solicitado licencia, con número de expediente 13/2009, para la instalación-funcionamiento de venta de accesorios para mascotas y peluquería canina sito en la avenida de las Castañeras, número 38, local, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/12.487/09)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 30/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: contrato de servicios de la escuela municipal de música y danza de Arroyomolinos.
 - c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de fecha 1 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 158.346 euros anuales, exento de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: Junta de Gobierno Local extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: “Artist Factory, Sociedad Limitada”, con código de identificación fiscal número B-83529669.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 146.248,41 euros anuales, exento de impuesto sobre el valor añadido.

En Arroyomolinos, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/12.489/09)

BELMONTE DE TAJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza que regula la creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, que fue adoptado por el Pleno Municipal con fecha 30 de junio de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del referido Real Decreto Legislativo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de la ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

1. Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Oficina de reclamación: Secretaría del Ayuntamiento.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

4. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado a definitivo.

En Belmonte de Tajo, a 10 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Ana María Pinós Sangonzalo.

03/37.931/09)

BOADILLA DEL MONTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública, ha de considerarse definitivamente aprobada la modificación del Reglamento de Concesión de Recompensas de la Policía Local conforme al acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria de 31 de julio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma, se hace público el texto refundido íntegro del citado Reglamento que entrará en vigor a los quince días a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE RECOMPENSAS DE LA POLICÍA LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las recompensas propuestas tienen la finalidad de reconocer las actuaciones y comportamiento de aquellos policías locales que se hagan acreedores de ella, sirviendo a todos como estímulo para la mejora del servicio público que esta policía presta a la sociedad. Ello les confiere un carácter excepcional, en cuanto a la concesión, y general, por cuanto han de estar al alcance de cualquier funcionario de los que constituyen la plantilla.

La concesión de recompensas en base a lo que esta significa especialmente en los colectivos uniformados, y para que cumplan la finalidad que se persigue, debe estar a salvo de dos elementos tan negativos como son la discrecionalidad y la prodigalidad.

La discrecionalidad en su concesión, acción que particularmente genera injusticia y favoritismo, que llega al agravio comparativo, en ocasiones lejos de la objetividad que debe imperar, como criterio fundamental, en la concesión de toda recompensa.

La prodigalidad en su concesión, que genera una desvaloración de la recompensa por cuanto que el ser humano tiende a valorar más lo que “mas cuesta conseguir”, minusvalorando lo que es de consecución fácil.

Por ello, y con el fin de conseguir la mayor justicia y objetividad en la concesión de las distintas recompensas contempladas, se dictan estas instrucciones, de obligado cumplimiento, por las cuales se regula todo el procedimiento: inicio y desarrollo del expediente, estudio de recompensas, fechas y formas de tramitación, así como la concesión posición y registro.